



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 3.905.-**

QUILLÓN, Noviembre 22 de 2017.-

VISTOS:

1. Acuerdo del Concejo Municipal de Quillón N° 290, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 44 de fecha 20.11.2017;
2. Convenio de Subvención Municipal de fecha 22.11.2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la **JUNTA DE VECINOS 5 R QUEIME**;
3. Certificados del Secretario Municipal que acredita vigencia de personalidad jurídica e inscripción en nuestro registro de transferencias y donaciones de personas jurídicas;
4. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2017;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
8. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE una SUBVENCION MUNICIPAL ORDINARIA** correspondiente al año 2017, a la **JUNTA DE VECINOS 5 R QUEIME** RUT N° 65.560.680-7, Registro N° 050 de Secretaría Municipal, **por la suma de \$ 928.200.-** (novecientos veintiocho mil doscientos pesos), cuyos fondos serán invertidos de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútase con cargo al Sub Programa 01 "Gestión Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

/ovg.-

Distribución:

- INTERESADOS
- CONTABILIDAD
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, C. I. N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la **Junta de Vecinos 5 R Queime**, RUT. N° 65.560.680-7, Personalidad Jurídica N° 010 de fecha 20 de Febrero de 1990, otorgada a través de Decreto N° 1.030 de fecha 18 de Diciembre de 1996, en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidenta Sra. Mónica Aguilera Merino, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en sector Queime de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 050 de fecha 13 de octubre del 2009, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 44 de fecha 20 de Noviembre de 2017, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ **928.200.-** (novecientos veintiocho mil doscientos pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **CAMBIO DE TECHO SEDE SOCIAL DE LA JUNTA DE VECINOS.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos de los fondos durante el presente año 2017.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.


SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


MONICA AGUILERA MERINO
REPRESENTANTE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

/ovg.-